

ACUERDO N° 73/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929; el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección, Designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales; la necesidad de convocar a concurso de méritos y exámenes de competencia para optar los cargos de Secretarios (as), Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios de Provincia en los Tribunales Departamentales de Justicia de Oruro, Tarija, Beni y Pando, por sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado (CPE) dispone: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 182.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 dispone: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y Recursos Humanos"*.

Que, el art. 15. I. de la Ley N° 025 manifiesta que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, por otra parte, el art. 183.IV.3 de la Ley del Órgano Judicial, con relación a las competencias y atribuciones del Consejo de la Magistratura, menciona: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación"*.

Que, el art. 214 numeral 1, 2 y 3 de la Ley del Órgano Judicial establece que el Consejo de la Magistratura emitirá en los medios escritos de circulación Nacional y/o Departamental, según corresponda, Convocatoria Pública abierta, para que los profesionales abogados que cumplan los requisitos exigidos por ley, se postulen o sean postulados al cargo de jueza o juez y servidoras o servidores de apoyo judicial. La calificación de antecedentes y méritos, así como el examen de competencia, constituyen requisitos imprescindibles para la selección de postulantes; se realizarán de manera pública con participación ciudadana.



Que, mediante Acuerdo No. 151/2021, la Sala Plena del Consejo de Magistratura aprueba el "Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección, Designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales", el cual tiene por objeto normar y regular el proceso de preselección y selección, designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales, mediante concurso de méritos y examen de competencia.

CONSIDERANDO II: Que, el Informe Técnico CM-JNDAP N° 43/2022 de 16 de marzo, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye que es necesario emitir una nueva Convocatoria para Secretarios/as, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de los Juzgados Ordinarios de Provincia de los Distritos de Oruro, Tarija, Beni y Pando, bajo la modalidad de concurso de méritos y examen de competencia.

Que, el Informe Legal UNAJ/CM N° 61/2022 de 16 de marzo, emitido por la Jefatura Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Magistratura, concluye que es normativamente viable, aprobar por la propuesta de Convocatoria Pública Nacional N° 07/2022 que convoca al concurso de méritos y examen de competencia para desempeñar los cargos de Secretaria (o) de Juzgado Ordinario de Provincia y Oficial de Diligencia de Juzgado Ordinario de Provincia de los Distritos de Oruro, Tarija, Beni y Pando emitida por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura, a efectos de cubrir las acefalías existentes.

Que, por la facultad constitucional, legal y reglamentaria, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2022, en consideración a que los juzgados con asientos en provincias de los Distritos de Oruro, Tarija, Beni y Pando, ni cuentan con banco de postulantes y al existir acefalías en los cargos de Secretaria y Oficial de Diligencia, decidió emitir Convocatoria Pública, al concurso de méritos y examen de competencia para desempeñar las funciones de en la Jurisdicción Ordinaria de:

N°	DENOMINACIÓN DEL CARGO CONVOCADO	DISTRITO
1	Secretaria (o) del Juzgado Ordinario de Provincia	ORURO
2	Oficial de Diligencia de Juzgado Ordinario de Provincia	ORURO
3	Secretaria (o) del Juzgado Ordinario de Provincia	TARIJA
4	Oficial de Diligencia de Juzgado Ordinario de Provincia	TARIJA
5	Secretaria (o) del Juzgado Ordinario de Provincia	BENI
6	Oficial de Diligencia de Juzgado Ordinario de Provincia	BENI
7	Secretaria (o) del Juzgado Ordinario de Provincia	PANDO
8	Oficial de Diligencia de Juzgado Ordinario de Provincia	PANDO

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria de 2 de febrero de 2022, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: APROBAR la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 07/2022, al concurso de méritos y examen de competencia para desempeñar los cargos de: Secretaria (o) de Juzgado Ordinario de Provincia y Oficial de Diligencia de Juzgado Ordinario de Provincia en los Tribunales Departamentales de Justicia de Oruro, Tarija, Beni y Pando.

Segundo: Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con la Unidad Nacional de Servicios Informáticos y Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mirtha Gabry Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marvita Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA